



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 024-2025-MERC-SEI/GIP/MPMN, de la Proyectista; el Informe N° 0803-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 101-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1402-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 843-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 409-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

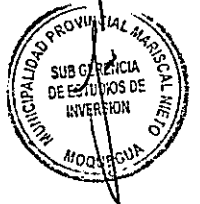
Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 103-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-06-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto que asciende a S/. 294,280.05 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-11-2024, aprueba con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2024, la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, con un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 334,280.05 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 05/100 soles); y un plazo adicional de 51 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 201 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, la Modificación Presupuestal N° 02, por un presupuesto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 384,280.05 (Trescientos Ocho y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 05/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 02, por 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 291 días calendario, el mismo que concluirá el 31-03-2025 [...];

Que, mediante Informe N° 024-2025-MERC-SEI-GIP/MPMN, de fecha 17-03-2025, la Proyectista, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 60 días calendario, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, debidamente justificado por la complejidad de los tramites administrativos y legales de saneamiento físico legal y la demora en la aprobación de la declaración de impacto ambiental a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MITC; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo elevado el presente a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 0803-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, y con Proveído N° 2710-2025-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 101-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24-03-2025, el Inspector, del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, en sus conclusiones señala que, el presente Expediente, cumple con lo establecido en el artículo 5.8.9 de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en consecuencia, otorga opinión favorable, a la Ampliación de Plazo N° 03, por 60 días calendario, con el cual alcanza un plazo total acumulado de 351 días calendario; en consecuencia, recomienda, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación bajo acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada, mediante Informe N° 1402-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 843-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que, ha visto lo solicitado por la Proyectista, aprobado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

por el Inspector del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, el cual no genera incremento presupuestal para su aprobación; por lo que sugiere remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 409-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un plazo adicional de 60 días calendario, (comprendido del 01 de abril al 30 de mayo del 2025), sumando un plazo total de 351 días calendario, de conformidad con el Informe N° 024-2025-MERC-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 101-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 0843-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 409-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 843-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1402-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 101-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2628329, por 60 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un plazo total acumulado de 351 días calendario, el mismo que culminará el 30-05-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

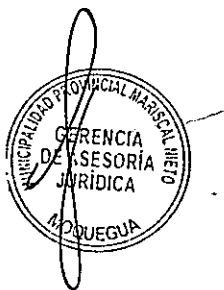
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 054-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de abril del 2025.

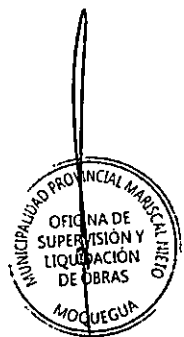
Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya - Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo